Archivada la causa del 'coño insumiso'

Enviado por ter el Mié, 06/08/2016 - 18:09
Foto portada:



Sección principal:
Libertades
Cuerpo:

"El no creer en los dogmas de una religión y manifestarlo públicamente entra dentro de la libertad de expresión". Así de contundente lo afirma el auto con el que el Juzgado número 10 de Sevilla ha archivado hoy la causa contra tres mujeres, a las que la Asociación de Abogados Cristianos acusó de delitos de provocación a la discriminación, odio y violencia por motivos referentes a la religión.

Leer más: Juicio al Santísimo Coño en Sevilla

El auto, publicado desde la cooperativa Jarsia, de la que forman parte Luis de los Santos y Pastora Filigrana, los abogados que defendieron a las tres feministas, señala que "la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión representan uno de los logros de las sociedades democráticas" Las investigadas promovieron y participaron en una manifestación el dia 1 de mayo. La denuncia fue a raíz de que, en la manifestación del 1 de mayo de 2014 en Sevilla, las tres mujeres portaran un imagen de una vagina gigante, mientras gritaban consignas como "la Virgen María también abortaría".

"Es posible que ello afectara los sentimientos de personas que presenciaran la misma pero es necesario, para que los hechos sean típicos, que concurra un claro propósito doloso y la finalidad de afectar a los derechos de matiz religiosos o herir estos sentimientos", apunta el juez en el auto. "Entendemos que las investigadas intentaron exteriorizar en la manifestación opiniones contrarias o discrepantes con la Iglesia Católica y con el fin de apoyar los derechos laborales de la mujer",

continúa.



Pie de foto:
Coño insumiso de Sevilla. Foto de Aurora León para andalucesdiario.es.
Edición impresa:

Licencia:
CC-by-SA
Posición Media:
Cuerpo del artículo
Compartir:

Tipo Artículo:
Normal
Autoría:
Diagonal
Formato imagen portada:
sin foto
Tipo de artículo:
Normal